

RESOLUCIÓN N° _____/2020

MAT.: AUTORIZA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL,
TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO
QUE SE INDICA.

RECOLETA, 10 MAR. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32908, de fecha 25 de febrero de 2020; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 26 de febrero 2020; Resolución Exenta N° 1913427289, de fecha 23 de octubre de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 25 de septiembre de 1979, emitido por el Dpto. de Dirección de Obras Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Acta Junta Extraordinaria de Accionistas Panadería Chento S.A. Protocolizado bajo repertorio N° 460-2016, de fecha 18 de enero de 2016, Inscrita en el Registro de Comercio Repertorio N° 6980, Fojas N° 10059, Numero 5718 del año 2016; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-732214, con giro de **ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, PASTELES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y PAN**, en la dirección **ASUNCIÓN N° 475**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **PANADERÍA CHENTO SpA**, Rut **78.325.210-4**, en atención a documento denominado: Acta Junta Extraordinaria de Accionistas Panadería Chento S.A Protocolizado bajo repertorio N° 460-2016, de fecha 18 de enero de 2016, Inscrita en el Registro de Comercio Repertorio N° 6980, Fojas N° 10059, Numero 5718 del año 2016.

2.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-732214, a nombre de **PANADERÍA CHENTO SpA**, Rut **78.325.210-4**, con giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, PASTELES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y PAN**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **ASUNCIÓN N° 477**, Rol **369-070**, unidad vecinal **34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

3.- **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-732214, a nombre de **PANADERÍA CHENTO SpA**, Rut **78.325.210-4**, con domicilio comercial en **ASUNCIÓN N° 477**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**.

4.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

8.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/sma
06/03/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1678024